



REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - MUNICIPIO DE LEBRIJA	
SECRETARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
RESPONSABLE	FREDY RAUL CALA AYALA
FECHA ELABORACIÓN	-29 ENE 2026
1. NECESIDAD TÉCNICA	
La administración municipal de Lebrija, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de “Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios profesionales y que la ley le ha encomendado, en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes” El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. El Municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y a asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Municipio de Lebrija tiene la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de gobierno y fines esenciales del Estado. Durante las diferentes mesas técnicas y rendiciones de cuentas los niños, niñas, adolescentes y jóvenes priorizaron sus problemáticas en las cuales incluyen la mala utilización del tiempo libre, la falta de programas, eventos culturales y deportivos, así como la falta de escenarios para la recreación y el arte. Teniendo en cuenta las múltiples solicitudes presentadas ante la administración municipal para el apoyo en la promoción y fomento de la cultura física y el deporte, se considera de vital importancia dar prioridad a la ejecución de programas y proyectos que permitan generar proyectos sociales a través del deporte, como iniciativa de empoderamiento y construcción de proyectos de vida en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Por mandato institucional se consagran los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales, el deporte, la salud mental, y seguridad social entre otras, son prioridad; es así, como desde la entidad estatal se deben promover acciones que promuevan el cumplimiento de dichos derechos, generando la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos.	



Por consiguiente, se requiere apoyar a los niños, niñas, adolescentes y población más vulnerable del municipio de Lebrija en las buenas costumbres del deporte, actividades deportivas, recreativas y de actividad física teniendo en cuenta las etapas del curso de vida en que se encuentren y las categorías para promover el talento del municipio de Lebrija.

A su vez la administración municipal requiere realizar, promover y apoyar diferentes eventos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física en pro de un mejor aprovechamiento del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de vida, disminuyendo los índices de sedentarismo, violencia y consumo de sustancias psicoactivas.

Para un desarrollo eficiente de estas actividades deportivas se requiere de la contratación de profesionales, técnicos y tecnólogos en áreas de la cultura física, actividad física recreación y deportes, que promueva la organización de un plan de acción específico para el Municipio, en donde se realicen jornadas deportivas y recreativas, pero a su vez, se lleve a cabo un proceso de formación deportiva para los niños, niñas y adolescentes del área urbana y rural en distintas disciplinas deportivas.

Se tiene de presente que la Secretaría de Desarrollo Social y Económico dentro del marco normativo de competencias y funciones establecidas por la resolución 138 de 2017 "Manual de funciones" emitida por el Alcalde Municipal, desarrolla un conjunto de actividades, como: Planear, coordinar, ejecutar, evaluar y dirigir los planes, programas y procesos relacionados con la administración general de los sistemas de recreación, deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre a nivel municipal, que brinde a las personas espacios de sano desarrollo; Planear, coordinar y promocionar la ejecución de eventos y actividades de carácter recreativo y deportivo a nivel municipal, regional, departamental y nacional donde se logre la participación de la comunidad.

Desde el año 2014 el municipio viene desarrollando actividades lúdicas y recreativas, promocionando la práctica del deporte, actividades físicas e impulsando la buena utilización del tiempo libre a través de la recreo vía y ciclo vía y programas deportivos en las diferentes disciplinas. Dando continuidad a estos espacios lúdico deportivos y buscando fortalecer estos programas en la zona urbana en la cabecera principal, barrios y veredas cercanas de nuestro municipio, se requiere contar con un equipo de bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales para que contribuyan en cada una de estas actividades y apoyen la gestión de proyectos, programas y patrocinios del sector público y privado que beneficien a nuestros deportistas.

Por lo anterior se hace necesario contratar personal idóneo, técnico y profesional capacitado y con experiencia para suplir las necesidades descritas y en aras de garantizar el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos mayores y deportistas en general.

Que dentro de la planta de personal no existe personal de nómina suficiente para la ejecución del objeto contractual, por lo que se hace necesaria la contratación personal para el desarrollo satisfactorio de estas actividades establecidas dentro del presente proceso contractual.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:

1. Fomentar en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población beneficiada, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables mediante la implementación de actividades formativas integrales, tanto virtuales como presenciales, que combinen la práctica deportiva y recreativa para crear conciencia sobre la importancia de estos temas.

- Apoyar de manera activa en la planificación logística y técnica de los diversos eventos deportivos comunitarios, recreativos y otros programas que se impulsen en el municipio de Lebrija tanto en el área urbana como rural.
- Aplicar los criterios técnicos correspondientes a cada etapa en la iniciación deportiva en los planes y programas de área, de acuerdo a las edades y ciclos de desarrollo en las actividades de la disciplina deportiva que vaya a desempeñar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Lebrija.
- Apoyar la gestión de proyectos grupales que permitan exhibir el proceso de formación en las diferentes competencias deportivas de manera presencial o utilizando medios virtuales si son requeridos, tanto el sector rural como urbano.
- Apoyar en el registro de inscripción actualizado de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del municipio de Lebrija tanto de la zona urbana como rural; construyendo una base informativa que contenga la caracterización de los beneficiarios en las escuelas de formación deportiva.
- Realizar y aplicar un cronograma y malla temática de clases correspondiente a la disciplina deportiva a desempeñar articulado con todas las actividades que comprenda la estrategia de formación deportiva del Municipio tanto en la zona rural como urbana.
- Apoyar en la supervisión y uso adecuado de los diferentes escenarios deportivos del municipio que se utilicen para el desarrollo de su disciplina deportiva, velar porque se encuentren en óptimas condiciones y presentar de manera formal el respectivo informe del estado de los polideportivos en los que realiza sus actividades deportivas de manera mensual.
- Coordinar las acciones deportivas y recreativas con los programas, planes y proyectos formulados por la Secretaría en áreas como políticas públicas, cultura, turismo y demás áreas, uniendo esfuerzos para mejorar las condiciones de la población vulnerable y resaltar el potencial deportivo del municipio.
- Presentar mensualmente informe detallado de las actividades realizadas con registro fotográfico y físico en formatos de asistencia y guías metodológicas de las escuelas, actividades y programas realizados.
- Apoyar en el desarrollo técnico de los requerimientos y programas que desde la secretaría de desarrollo se generen.
- Apoyar en el control y mantenimiento de los bienes y/o inventarios de la secretaría de desarrollo social y económico, así como en la elaboración del estudio técnico y de conveniencia de los bienes sujetos a baja de acuerdo al área de su competencia, detallando las condiciones técnicas del bien, informando si se requieren reparar o se considera conveniente darlos de baja.
- Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

3. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Lebrija Santander denominado “LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA” para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SOCIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
SECTOR DE COMPETENCIA	RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE BPIN	2024684060069

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número 2024684060069 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

4. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000)**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

TIEMPO		VALOR MES	VALOR TOTAL
MES	DIAS		
5		\$3.500.000	\$17.500.000
TOTAL			\$17.500.000

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en pagos con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** para un total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000)**, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

8. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, el Municipio de Lebrija contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho que acredite los siguientes requisitos:

Profesión	Profesional en áreas de la recreación, cultura física, deporte afines o relacionados
Formación de posgrados	NA
Experiencia	Deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de mínimo doce (12) meses en prestación, lo cual hará mediante la acreditación de contratos o certificaciones.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

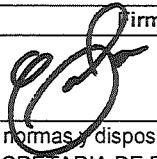
Nombres y apellidos	Felipe Rincón Sánchez
Nro. de documento y fecha de expedición.	91277638 de Bucaramanga expedida el 30/05/1989
Nombre del cargo que desempeña	Técnico Operativo Grado 02
Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión.	agricultura@lebrija-santander.gov.co

10. OBSERVACIONES ADICIONALES

N/A

11. FIRMA DEL RESPONSABLE


FREDY RAÚL CALA AYALA
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fredy Raúl Cala Ayala	Secretario de Desarrollo Social y Económico	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio.			



Código: DIE-FO-017	Versión: 4	F.E. 2024.09.04
-----------------------	---------------	--------------------

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**

CERTIFICA:

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Lebrija para la vigencia fiscal **2026**, se adoptó mediante Resolución No **100-02-04-04 de fecha 05 de enero de 2026**, así mismo, se encuentra registrado y publicado la necesidad de contratar la prestación de los siguientes servicios en la plataforma Secop II:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	ENERO	5 MESES	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	17.500.000

Dado en Lebrija, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
Secretaria General

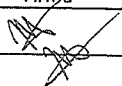
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	FREDY RAUL CALA AYALA	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
Revisó	MYRIAM ARGUELLO PINILLA	SECRETARIO CODIGO 440 GRADO III	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General de la Alcaldía de Lebrija			

Código:102-03-BPIN 2024684060069
La oficina asesora de planeación y ordenamiento del territorio establece que, el proyecto que se enuncia a continuación se registra y archiva en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

NÚMERO BPIN	2024684060069
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SOCIAL
SECTOR	RECREACIÓN Y DEPORTE
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.627.883.620,04) MCTE
VALOR PROYECTO VIGENCIA ACTUAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$455.327.431,00) MCTE
DURACIÓN DEL PROYECTO	CUARENTA Y UN (41) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Dado en Lebrija, a los siete (07) días del mes de enero de 2026; a solicitud de la secretaria de Desarrollo Social y Económico.


ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Revisó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO del municipio			

Código: 102-03 BPIN 2024684060069

La Oficina Asesora de Planeación de Lebrija, certifica que el proyecto **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA”**, identificado con código BPIN **2024684060069**, Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo **“LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA”** en los siguientes ejes estratégicos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SOCIAL			
SECTOR	RECREACIÓN Y DEPORTE			
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE			
META	PRODUCTO	MEDIDO A TRAVÉS DE	INDICADOR	METAS CUATRIENIO
	4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Número de personas	430100100 – Personas beneficiadas	Beneficiar a (400) personas con servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
	4301007 – Servicio de Escuelas Deportivas	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	430100700 – Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Beneficiar a (2000) niños, niñas adolescentes y jóvenes en procesos de promoción del deporte a través de las escuelas de deporte en el municipio
	4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Número de eventos	430103201 – Personas beneficiadas	Beneficiar a (500) personas con el desarrollo de eventos deportivos comunitarios en el municipio
	4301037 – Servicio de promoción de la	Número de personas	430103700 – Personas que acceden a servicios	Apoyar a (400) personas que acceden a servicios deportivos,

	actividad física, la recreación y el deporte		deportivos, recreativos y de actividad física	recreativos y de actividad física como servicio de promoción del deporte
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.627.883.620,04) MCTE			
VALOR PROYECTO VIGENCIA ACTUAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$455.327.431,00) MCTE			

Dado en Lebrija, a los siete (07) días del mes de enero de 2026; a solicitud de la secretaria de Desarrollo Social y Económico.


ALEXANDER MARTINEZ-MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Revisó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO del municipio			

Código:102-03-BPIN 2024684060069

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO en cumplimiento del Decreto Municipal 008 del 10 de enero de 2006.

CERTIFICA QUE:

Lo descrito a continuación se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO					
BPIN	2024684060069	ESTADO	En Ejecución		
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA				
EJECUTOR	68406 - LEBRIJA	UNIDAD RESPONSABLE	BANCO DE PROYECTOS	HORIZONTE	2025 - 2027
SECTOR	RECREACIÓN Y DEPORTE	PROGRAMA	4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		
VALOR TOTAL	\$ 2.627.883.620,04	APROPIACIÓN INICIAL	\$ 0,00	APROPIACIÓN VIGENTE	\$ 455.327.431,00

NOMBRE DE PROYECTO	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
CODIGO BANCO PROYECTOS	2024684060069
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.627.883.620,04) MCTE
VALOR PROYECTO VIGENCIA ACTUAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$455.327.431,00) MCTE
VALOR ACTIVADO OFICINA GESTORA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$258.600.000,00) MCTE
SOLICITUD REALIZADA POR	FREDY RAUL CALA AYALA
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Nota: La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales. Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Código: GEP-FO-035	Versión: 5	F.E. 2021.04.07
-----------------------	---------------	--------------------

Nota: Se activan los siguientes ítems:

RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.96620.01	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	Beneficiar a 2000 niños, niñas adolescentes y jóvenes en procesos de promoción del deporte a través de las escuelas de deporte en el municipio	\$255.327.431
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.96620.02	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Beneficiar a 2000 niños, niñas adolescentes y jóvenes en procesos de promoción del deporte a través de las escuelas de deporte en el municipio	\$3.272.569

Dado en Lebrija, a los siete (07) días del mes de enero de 2026; a solicitud de la
secretaria de Desarrollo Social y Económico.


ALEXANDER MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio.

Fecha	Código	Trámite	Prepuestado inicial 2026	Activación	Presupuesto activo 2026	Presupuesto por activar 2026
7/01/2026	102-03-160.11.12	viabilidad inicial 2026	455.327.431,00	258.600.000,00	258.600.000,00	196.727.431,00

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	
Revisó	Mónica Tatiana Aguilar V.	Profesional Banco Proyectos	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO del municipio

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel: 318 360 9306

Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Página 2 de 2

Alcaldía de lebrija

SOLICITUD DE PERSONAL IDÓNEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	Lebrija, 29 ENE 2026
SECRETARÍA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
DIRIGIDO A	SECRETARÍA GENERAL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
PERFIL REQUERIDO	A. FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en áreas de la recreación, cultura física, deporte afines o relacionados B. EXPERIENCIA Deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de mínimo doce (12) meses en prestación, lo cual hará mediante la acreditación de contratos o certificaciones.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: - Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o - No existe dentro de la misma planta, quién preste el servicio solicitado.
FIRMA DE LA SECRETARÍA GESTORA Y/O SOLICITANTE	 FREDY BAUL CALAYUELA Secretaría de Desarrollo Social y Económico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	ROBERT ANDRES HERNANDEZ PORRAS	ABOGADO CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se realizó la revisión de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Lebrija y se concluyó que no existe personal o en caso de que exista no es suficiente para prestar servicios en actividades encaminadas a cumplir con el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.,** y que para el efecto, cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional en áreas de la recreación, cultura física, deporte afines o relacionados

B. EXPERIENCIA

- Deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de mínimo doce (12) meses en prestación, lo cual hará mediante la acreditación de contratos o certificaciones.

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicios suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

Para constancia se firma en Lebrija Santander el

29 ENE 2026

ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	ROBERT ANDRES HERNANDEZ PORRAS	ABOGADO CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP01290006

"PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026."

FECHA: 29/01/2026
SOLICITUD: SCDP01290006
CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

NUMERO Bpin 2024684060069

Documento soporte

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.4301. 4301007.96620.02	Beneficiar a 2000 niños, niñas adolescentes y jóvenes en procesos de promoción del deporte a través	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION	17.500.000,00
Dependencia:	ADMINISTRACION CENTRAL		
Sector:	43 - Deporte y Recreación		
Programa:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
Producto:	4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas		
CPCDane:	96620 - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación		

IMPORTE TOTAL 17.500.000,00

SON: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Lebrija, Santander el 29/01/2026, vence el 31 de diciembre de 2026.


FREDDY BOHORQUEZ FIGUEROA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: HECTOR FABIAN VEGA HERNANDEZ

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija - Santander
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel: 318 360 9306
Correo Electronico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CDP: SCDP01290006

FECHA: 29/01/2026

SOLICITUD REALIZA A: SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE DESARROLLO FREDY RAUL CALA AYALA

OBSERVACIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.4301. 4301007.96620.02	Beneficiar a 2000 niños, niñas adolescentes y jóvenes en procesos de promoción del deporte a través de las escuelas de deporte en el municipio	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 17.500.000,00
Sector: 43			
Programa: 4301			
SubPrograma:			
Elemento Constitutivo:			
Producto: 4301007			

Descripcion Proyecto: 2024684060069 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

Código UNSPSC: 80111600



Odenador Del Gasto

Estamos Devolviendo Su Solicitud Por Los Siguietes Motivos:

Elaborado por: SECRETARIA DE DESARROLLO FREDY RAUL CALA AYALA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
FECHA DE ELABORACIÓN	30 ENE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios – Profesionales
1. MARCO LEGAL	
1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9- DECRETO 1082 DE 2015.	
De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La administración municipal de Lebrija, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de "Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, y la ley le ha encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes" Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Desde la ley 715 de 2001 se establece la evaluación institucional, como un proceso mediante el cual el ente municipal establece si ha alcanzado los objetivos, las metas de eficiencia y calidad, y los productos propuestos en su plan de desarrollo, proponiendo correctivos y planes de mejoramiento. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra al municipio: "Como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. El Municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y a asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	



De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Lebrija tiene la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de gobierno y fines esenciales del Estado.

Durante las diferentes mesas técnicas y rendiciones de cuentas los niños, niñas, adolescentes y jóvenes priorizaron sus problemáticas en las cuales incluyen la mala utilización del tiempo libre, la falta de programas, eventos culturales y deportivos, así como la falta de escenarios para la recreación y el arte.

Teniendo en cuenta las múltiples solicitudes presentadas ante la administración municipal para el apoyo en la promoción y fomento de la cultura física y el deporte, se considera de vital importancia dar prioridad a la ejecución de programas y proyectos que permitan generar proyectos sociales a través del deporte, como iniciativa de empoderamiento y construcción de proyectos de vida en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Por mandato institucional se consagran los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales, el deporte, la salud mental, y seguridad social entre otras, son prioridad; es así, como desde la entidad estatal se deben promover acciones que promuevan el cumplimiento de dichos derechos, generando la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos.

Por consiguiente, se requiere apoyar a los niños, niñas, adolescentes y población más vulnerable del municipio de Lebrija en las buenas costumbres del deporte, actividades deportivas, recreativas y de actividad física teniendo en cuenta las etapas del curso de vida en que se encuentren y las categorías para promover el talento del municipio de Lebrija.

A su vez la administración municipal requiere realizar, promover y apoyar diferentes eventos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física en pro de un mejor aprovechamiento del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de vida, disminuyendo los índices de sedentarismo, violencia y consumo de sustancias psicoactivas.

Para un desarrollo eficiente de estas actividades deportivas se requiere de la contratación de profesionales, técnicos y tecnólogos en áreas de la cultura física, actividad física recreación y deportes, que promueva la organización de un plan de acción específico para el Municipio, en donde se realicen jornadas deportivas y recreativas, pero a su vez, se lleve a cabo un proceso de formación deportiva para los niños, niñas y adolescentes del área urbana y rural en distintas disciplinas deportivas.

Se tiene de presente que la Secretaría de Desarrollo Social y Económico dentro del marco normativo de competencias y funciones establecidas por la resolución 138 de 2017 "Manual de funciones" emitida por el Alcalde Municipal, desarrolla un conjunto de actividades, como: Planear, coordinar, ejecutar, evaluar y dirigir los planes, programas y procesos relacionados con la administración general de los sistemas de recreación, deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre a nivel municipal, que brinde a las personas espacios de sano desarrollo; Planear,



coordinar y promocionar la ejecución de eventos y actividades de carácter recreativo y deportivo a nivel municipal, regional, departamental y nacional donde se logre la participación de la comunidad.

Desde el año 2014 el municipio viene desarrollando actividades lúdicas y recreativas, promocionando la práctica del deporte, actividades físicas e impulsando la buena utilización del tiempo libre a través de la recreo vía y ciclo vía y programas deportivos en las diferentes disciplinas. Dando continuidad a estos espacios lúdico deportivos y buscando fortalecer estos programas en la zona urbana en la cabecera principal, barrios y veredas cercanas de nuestro municipio, se requiere contar con un equipo de bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales para que contribuyan en cada una de estas actividades y apoyen la gestión de proyectos, programas y patrocinios del sector público y privado que beneficien a nuestros deportistas.

Por lo anterior se hace necesario contratar personal idóneo, técnico y profesional capacitado y con experiencia para suplir las necesidades descritas y en aras de garantizar el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos mayores y deportistas en general.

Que dentro de la planta de personal no existe personal de nómina suficiente para la ejecución del objeto contractual, por lo que se hace necesaria la contratación personal para el desarrollo satisfactorio de estas actividades establecidas dentro del presente proceso contractual.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la liquidación. 3. Dar ampliación a las multas, cláusulas exorbitantes y/o cláusula penal mediando el procesamiento y oportunidades legales. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7. Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará el CONTRATISTA. 8. Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 9. Establecer el cronograma de trabajo para adelantar los procesos de contratación y ponerlos en conocimiento de los contratistas y hacer el respectivo seguimiento. 10. Suministrar la información técnica, financiera, análisis del sector, identificando e indicando para cada caso la dependencia o profesional encargado de la materia.
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del Municipio de Lebrija.



	- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. - No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. - De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. - El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. - Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). - Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. - Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. - El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. - El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: - Fomentar en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población beneficiada, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables mediante la implementación de actividades formativas integrales, tanto virtuales como presenciales, que combinen la práctica deportiva y recreativa para crear conciencia sobre la importancia de estos temas. - Apoyar de manera activa en la planificación logística y técnica de los diversos eventos deportivos comunitarios, recreativos y otros programas que se impulsen en el municipio de Lebrija tanto en el área urbana como rural. - Aplicar los criterios técnicos correspondientes a cada etapa en la iniciación deportiva en los planes y programas de área, de acuerdo a las edades y ciclos de desarrollo en las actividades de la disciplina deportiva que vaya a desempeñar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Lebrija. - Apoyar la gestión de proyectos grupales que permitan exhibir el proceso de formación en las diferentes competencias deportivas de manera presencial o utilizando medios virtuales si son requeridos, tanto el sector rural como urbano. - Apoyar en el registro de inscripción actualizado de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del municipio de Lebrija tanto de la zona urbana como rural; construyendo una base informativa que contenga la



	caracterización de los beneficiarios en las escuelas de formación deportiva. - Realizar y aplicar un cronograma y malla temática de clases correspondiente a la disciplina deportiva a desempeñar articulado con todas las actividades que comprenda la estrategia de formación deportiva del Municipio tanto en la zona rural como urbana. - Apoyar en la supervisión y uso adecuado de los diferentes escenarios deportivos del municipio que se utilicen para el desarrollo de su disciplina deportiva, velar porque se encuentren en óptimas condiciones y presentar de manera formal el respectivo informe del estado de los polideportivos en los que realiza sus actividades deportivas de manera mensual. - Coordinar las acciones deportivas y recreativas con los programas, planes y proyectos formulados por la Secretaría en áreas como políticas públicas, cultura, turismo y demás áreas, uniendo esfuerzos para mejorar las condiciones de la población vulnerable y resaltar el potencial deportivo del municipio. - Presentar mensualmente informe detallado de las actividades realizadas con registro fotográfico y físico en formatos de asistencia y guías metodológicas de las escuelas, actividades y programas realizados. - Apoyar en el desarrollo técnico de los requerimientos y programas que desde la secretaría de desarrollo se generen. - Apoyar en el control y mantenimiento de los bienes y/o inventarios de la secretaría de desarrollo social y económico, así como en la elaboración del estudio técnico y de conveniencia de los bienes sujetos a baja de acuerdo al área de su competencia, detallando las condiciones técnicas del bien, informando si se requieren reparar o se considera conveniente darlos de baja. - Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en el apartado de análisis del sector. De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios profesionales de actividad física y deportes a través de la modalidad de contratación directa. También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.



	En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere del apoyo de Profesional en áreas de la recreación, cultura física, deporte afines o relacionados con o sin experiencia en objetos afines, se tiene que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios. Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el Municipio de Lebrija, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026.
PERSPECTIVA FINANCIERA	La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, la Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
3.7 FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en pagos con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) para un total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000) honorarios que se pagarán de manera mensual en cuotas iguales y proporcional al tiempo de ejecución del contrato. El valor incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, constancia de aportes a seguridad social y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Lebrija-Santander.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
LA TIPOLOGÍA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) Prestación de servicios profesionales. Recordemos que la Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o	



experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, normas civiles y comerciales pertinentes. En atención a la sentencia de unificación del Concejo de Estado con radico 1317 de 2016 del 9 de septiembre de 2021, para efectos de la celebración de contratos de prestación de servicios estatales se estableció lo siguiente:

Objeto del contrato estatal de prestación de servicios

*“El objeto del contrato de prestación de servicios es bastante amplio. Esto es así, toda vez que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no solo contempla varios tipos de contratos distintos, sino que, además, dispone que cualquier contrato de prestación de servicios tiene por objeto genérico **«desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad»**.*

No obstante, la celebración del contrato de prestación de servicios debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente: [...]

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: [...]

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo tanto, la Administración Pública puede celebrar contratos de prestación de servicios que comprendan, como objeto, atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra pública –como peritos, técnicos y obreros–; y, también, de manera excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.”

Caso Concreto: Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación está planeada para desarrollar actividades relacionadas con la administración de los planes, programas y proyectos que lidera el Municipio de Lebrija, resulta procedente adelantar la presente contratación en los términos aquí expuestos.

Temporalidad como elemento del contrato estatal de prestación de servicios:

Mediante el contrato de prestación de servicios, el legislador pretendió atender situaciones especiales o contingentes relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades, por lo que estableció su celebración por un periodo temporal. Así lo consagra el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que, a letra transcrita, señala lo siguiente: «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable». En ese sentido, la temporalidad y excepcionalidad de la contratación son la esencia de este tipo de contratos. Por consiguiente, con ellos no pueden suplirse, de manera definitiva, las funciones permanentes o misionales de las entidades, pues su ejercicio solo corresponde a vinculaciones legales y reglamentarias.

Pero ¿qué debe entenderse por término estrictamente indispensable? La Ley 80 no lo señala, ni tampoco da más elementos para conocer el significado de esa expresión, con lo cual pareciera haberse dejado al arbitrio de la Administración determinar cuándo un contrato de prestación de servicios se ajusta a ese requisito y, consecuentemente, si lo que se pacta es una vinculación



para satisfacer una necesidad temporal (el fin de la norma) o una contratación con ánimo laboral disimulada. El problema, entonces, radica en que esta indefinición ha permitido a distintos órganos del Estado contratar, indefinidamente, a personas naturales para cubrir funciones que claramente no son transitorias, contingentes o eventuales, sino que forman parte de su giro ordinario y necesariamente requieren ser atendidas por personal de planta.

Por lo anterior, esta Sala, con el propósito exclusivo, se itera, de determinar el alcance del concepto «término estrictamente indispensable» al que alude el mencionado numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas (artículo 53 CP) desarrollado por la Sección Segunda del Consejo de Estado dentro de la teoría del «contrato realidad», establecerá, a partir de una interpretación gramatical y teleológica de la norma, un significado concreto con el fin de identificar el referente jurídico-conceptual que delimite la duración del contrato estatal de prestación de servicios.

Siguiendo esa lógica, el «término estrictamente indispensable», al que alude la referida norma, tiene lugar en la fase precontractual, pues es en esta donde la entidad contratante aproxima, en función del objeto a contratar y de los recursos disponibles, el tiempo máximo que estima «imprescindible» para su ejecución. En otras palabras, la vigencia del contrato debe ser por el tiempo necesario para ejecutar el objeto contractual convenido, y este debe estar sujeto al principio de planeación, que encuentra su manifestación práctica «en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios».

No obstante, lo anterior, en la práctica, durante el término de ejecución de los contratos, suele ocurrir que se presentan ciertas situaciones imprevistas que exijan su prórroga; por lo cual, en algunos casos, el tiempo estimado, ab initio, como «el ajustado enteramente a la necesidad», puede resultar insuficiente. En cualquier caso, las mismas razones que en su momento justificaron la planeación del contrato inicial y la suscripción de los contratos modificatorios del plazo de ejecución, deben encontrar soporte en los mencionados estudios previos.

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. Para la Sala, la anterior interpretación unifica el significado y alcance del «término estrictamente indispensable» del numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se acompasa plenamente con la interdicción de prolongar indefinidamente la ejecución de los contratos estatales de prestación de servicios.

Caso Concreto: Con relación a este elemento del contrato de prestación de servicios, se encuentra que la presente contratación se realiza bajo parámetros temporales completamente claros, los cuales, delimitan estrictamente el tiempo en que se proyecta el contratista necesite para desarrollar las actividades o el tiempo que la Entidad tiene planteado para desarrollar las mismas. El presente contrato tiene el plazo debidamente establecido en el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN**, el cual es de obligatoria observancia por las partes por su naturaleza vinculante.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:



- a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta.
- b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance de este los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a servicios profesionales, los cuales se enmarcan en que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

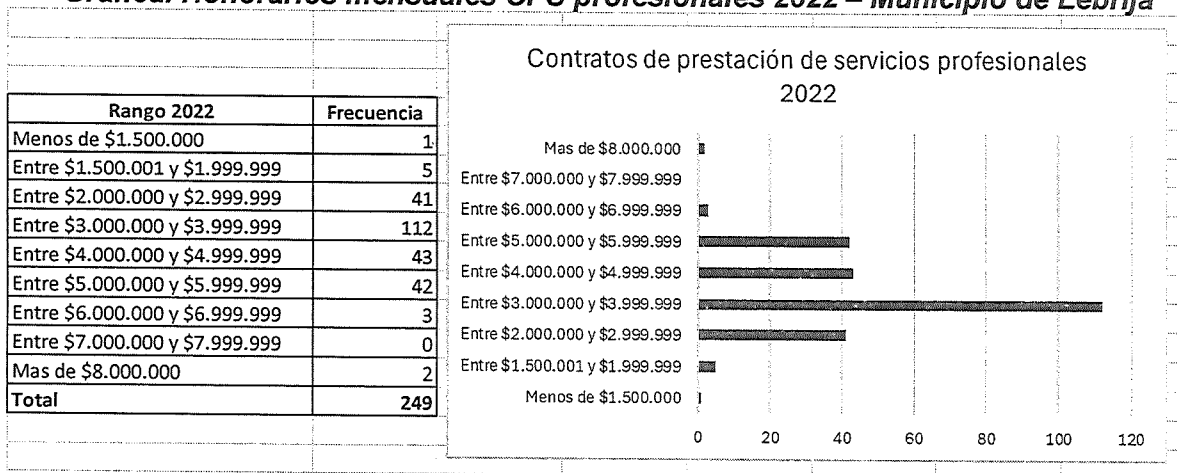
“Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.”

- c) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Lebrija. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister, PhD), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un breve resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en vigencias anteriores;

Grafica. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 – Municipio de Lebrija



Grafica. Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 – Municipio de Lebrija



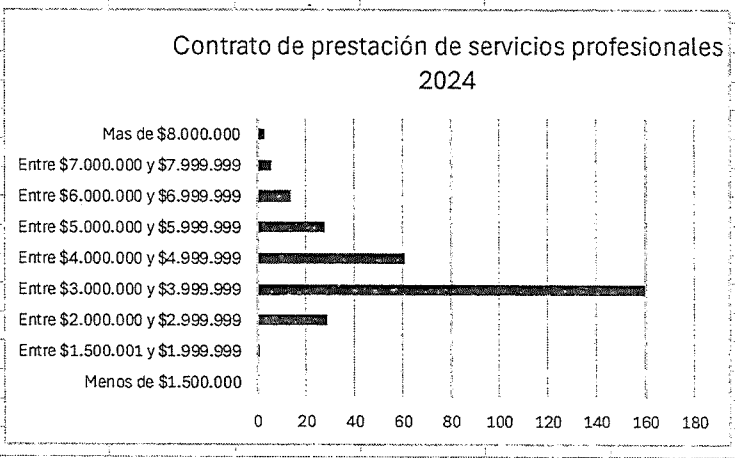
Código: THU-FO-042	Versión: 5	F.E. 2024.09.25
-----------------------	---------------	--------------------

Rango 2023	Frecuencia
Menos de \$1.500.000	0
Entre \$1.500.001 y \$1.999.999	5
Entre \$2.000.000 y \$2.999.999	63
Entre \$3.000.000 y \$3.999.999	151
Entre \$4.000.000 y \$4.999.999	50
Entre \$5.000.000 y \$5.999.999	31
Entre \$6.000.000 y \$6.999.999	4
Entre \$7.000.000 y \$7.999.999	3
Mas de \$8.000.000	6
Total	313



Grafica. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio de Lebrija

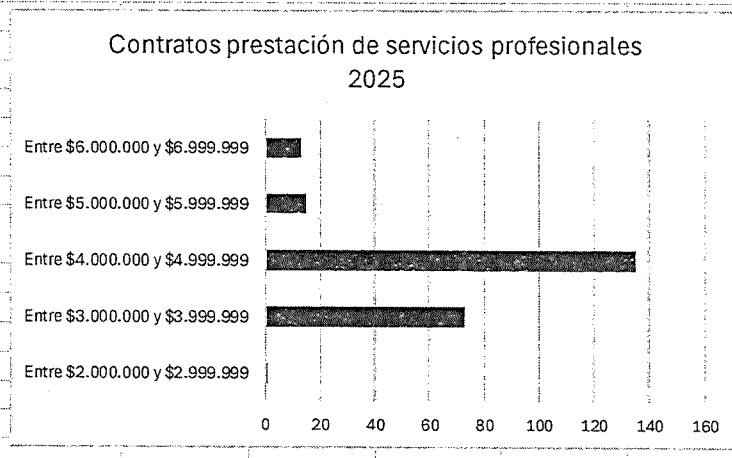
Rango 2024	Frecuencia
Menos de \$1.500.000	0
Entre \$1.500.001 y \$1.999.999	1
Entre \$2.000.000 y \$2.999.999	29
Entre \$3.000.000 y \$3.999.999	160
Entre \$4.000.000 y \$4.999.999	61
Entre \$5.000.000 y \$5.999.999	28
Entre \$6.000.000 y \$6.999.999	14
Entre \$7.000.000 y \$7.999.999	6
Mas de \$8.000.000	3
Total	302



Fuente: Información de honorarios mensuales Contratos CPS profesionales

Grafica. Honorarios mensuales CPS profesionales 2025 – Municipio de Lebrija

Rango 2025	Frecuencia
Entre \$2.000.000 y \$2.999.999	1
Entre \$3.000.000 y \$3.999.999	73
Entre \$4.000.000 y \$4.999.999	135
Entre \$5.000.000 y \$5.999.999	15
Entre \$6.000.000 y \$6.999.999	13
Entre \$7.000.000 y \$7.999.999	1
Entre \$8.000.000 y \$8.999.999	1
Mas de \$10.000.000	10
Total	249



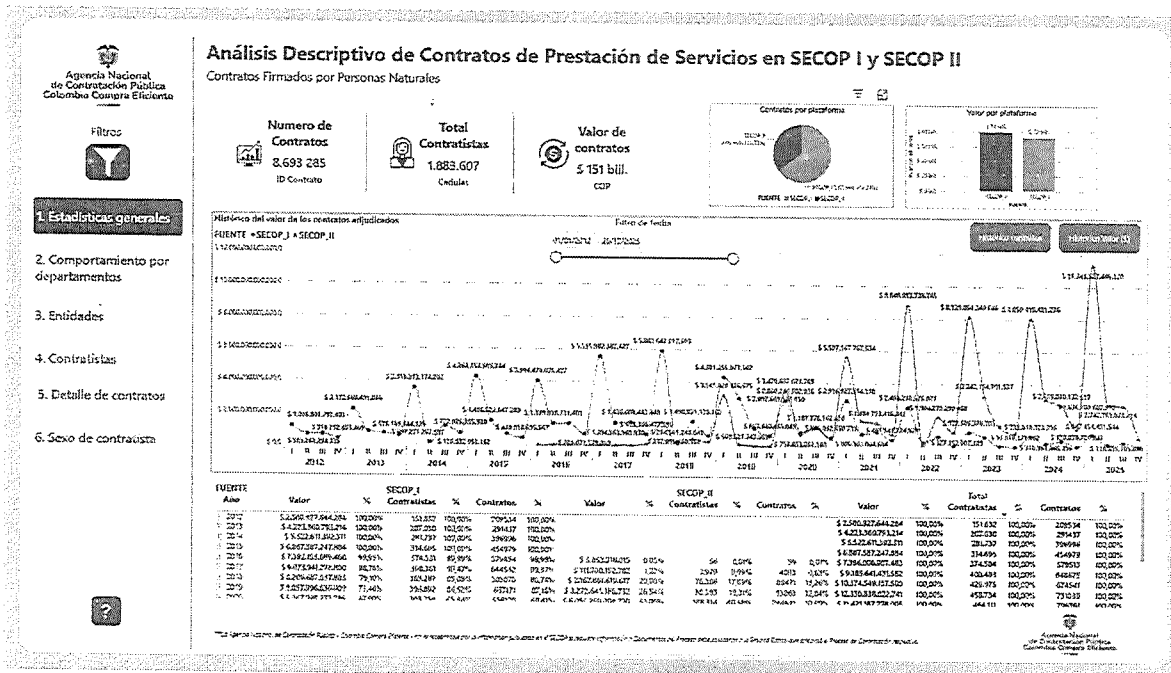
Fuente: Información de honorarios mensuales Contratos CPS profesionales

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el Municipio de Lebrija durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, el rango oscila desde \$ 2.000.000 en adelante, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias tienen como valor mensual mínimo \$4.000.000 y como valor máximo valores superiores a los \$10.000.000. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad



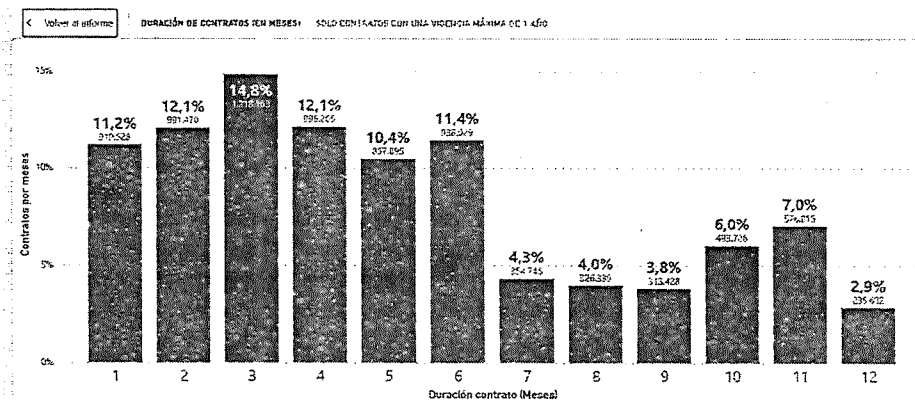
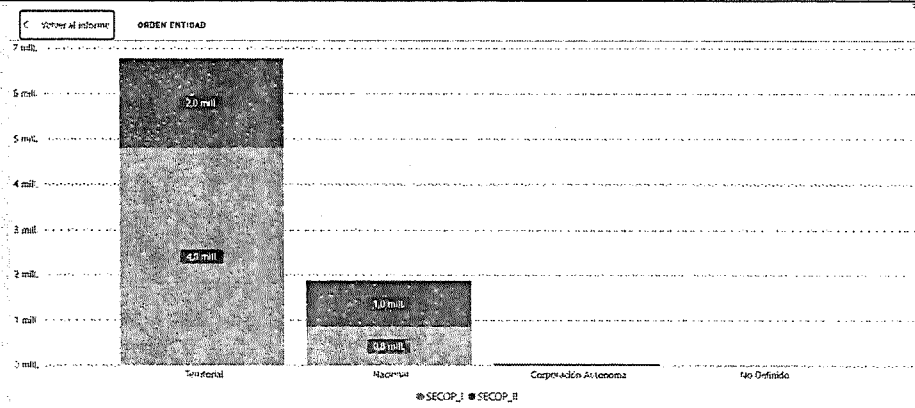
que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

- a) Según datos proporcionados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios en SECOP I y SECOP II desde la vigencia 2013 hasta el 2025, se tiene que a nivel nacional se han celebrado alrededor de 8.693.295 contratos de prestación de servicios en un total de 1.864.607 contratistas por valor total de %151 billones de pesos, de los cuales aproximadamente 3,06 millones se realizaron en la Plataforma SECOP II y 5,63 millones en la Plataforma SECOP I.



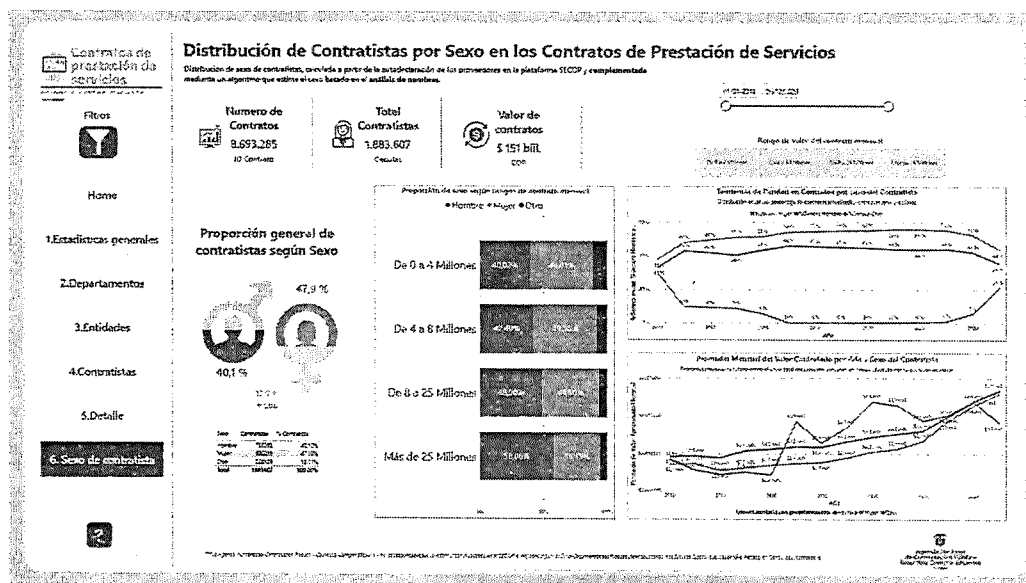
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>

Para el caso de contratos de prestación de servicios según el orden de la entidad en las plataformas SECOP I y SECOP II, a nivel territorial se realizaron alrededor de 6.8 millones de contratos y a nivel nacional 1,8 millones de contratos aproximadamente. En cuanto al plazo la duración fluctúa entre 1 y 12 meses sin superarse la vigencia, siendo los plazos entre 1 y 6 meses los mas utilizados en las entidades a la hora de realizar contratos de prestación de servicios.



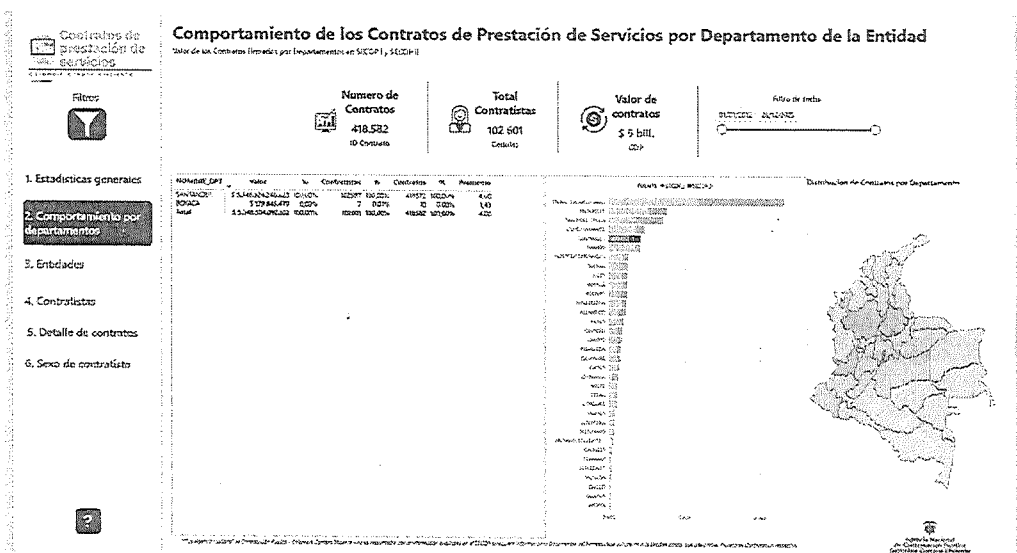
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>

Según la distribución de contratistas por sexo en los contratos de prestación de servicios la proporción general de contratistas según sexo el 40,1% son hombres y el 47,9% mujeres.



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>

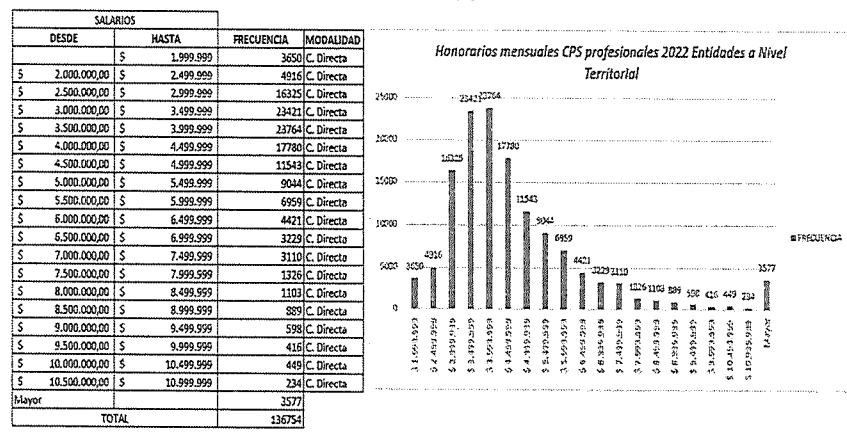
Para el caso de las entidades del Departamento de Santander en el mismo periodo de tiempo (2013-2025) se han celebrado alrededor de 418.582 contratos con 102.601 contratista por valor de 5 billones de pesos aproximadamente, como se puede observar en la imagen adjunta:



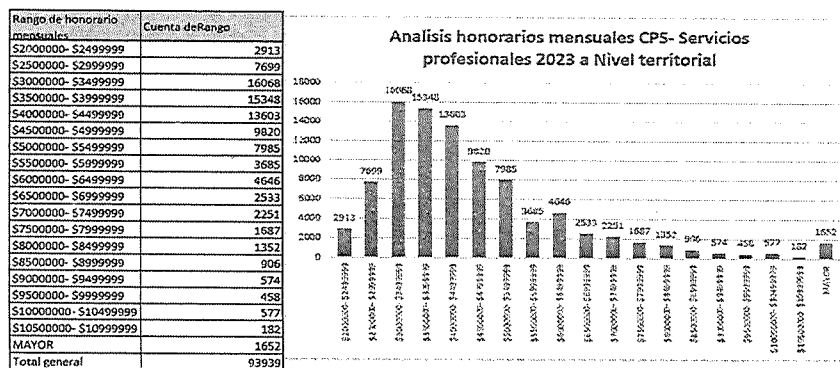
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>

- d)
- e) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en cuyo objeto contractual se contempla “**prestación de servicios profesionales**” según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt/data>.

Grafica. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 Entidades a Nivel Territorial



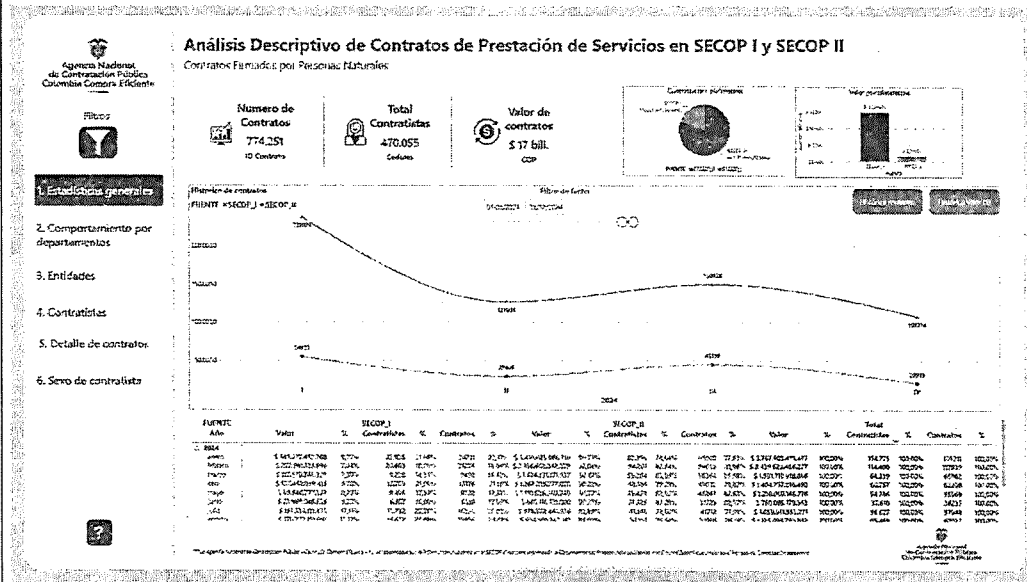
Grafica. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial.



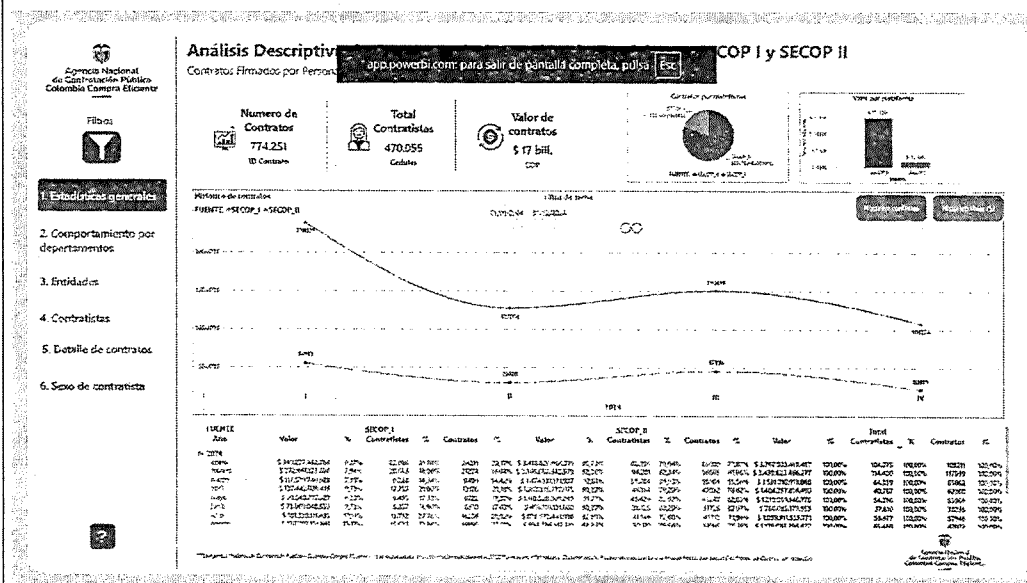


Análisis descriptivo contratos de prestación de servicios 2024 (SECOP I Y SECOP II)

Rango de 4 a 8 millones



Rango de 8 a 25 millones



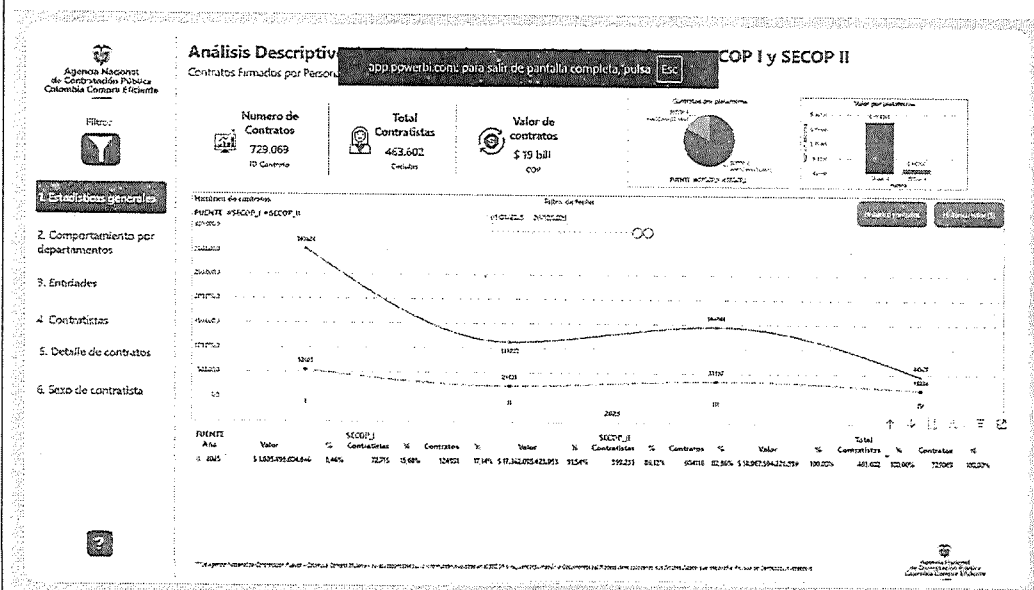
Mas de 25 millones



Código: THU-FO-042	Versión: 5	F.E. 2024.09.25
-----------------------	---------------	--------------------

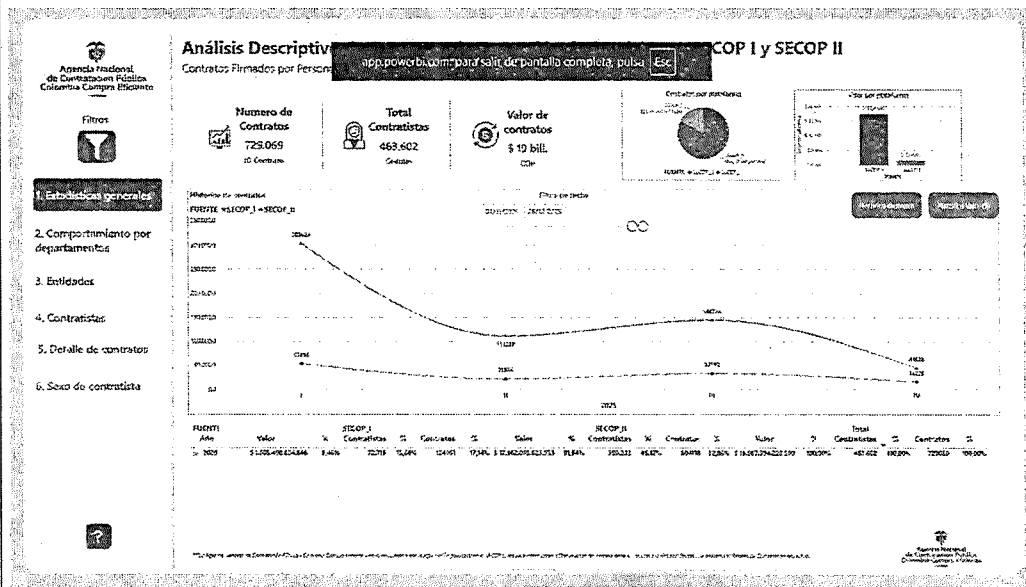
Análisis descriptivo contratos de prestación de servicios 2025 (SECOP I Y SECOP II)

Rango de 8 a 25 millones





Mas de 25 millones



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 4.000.000 y más de 25 millones mensuales incluidos los gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios superiores a \$25.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código Sustantivo del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos son sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.



En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

- f) En la Administración pública, gran parte de la contratación de profesionales se da a través de la modalidad directa mediante la prestación de servicios profesionales, señalando que la fijación de honorarios se establece de acuerdo a los criterios del mercado profesional local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar; por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales directamente relacionadas con las funciones de la Administración Pública, siendo puntos de especial consideración la experiencia relacionada, el desempeño profesional en el sector público, los estudios adicionales entre otros.
- g) La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las impuestas por el ejercicio de la profesión y es variable en cada Entidad del Estado de acuerdo con las necesidades específicas.
- h) La determinación de las actividades requeridas por la entidad, la determinación de la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, el tipo de persona que puede ejecutar las actividades requeridas, el grado de responsabilidad, la experiencia relacionada en el ejercicio de actividades similares, los estudios adicionales, el tiempo de dedicación requerido por la Entidad, son elementos importantes al momento de fijar el perfil y los honorarios.
- i) En virtud a la múltiples actividades que se deben cumplir el Municipio de Lebrija para el buen desarrollo de la gestión administrativa y contractual a su cargo, en especial las relacionadas en la necesidad del presente Estudio Previo, y teniendo en cuenta que el personal de planta para desarrollar estas tareas no es suficiente, se requiere una persona idónea y con experiencia relacionada, que coadyuve y gestione las tareas anteriormente descritas, siendo pertinente utilizar este tipo de vinculación para satisfacer la necesidad de la entidad
- j) Con la presente contratación se contribuye al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **“LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA”**, de manera específica en el siguiente proyecto; **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA”**, con el No. De BPIN 2024684060069.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Lebrija para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y



cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Profesión	Profesional en áreas de la recreación, cultura física, deporte afines o relacionados
Experiencia	Deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de mínimo doce (12) meses en prestación, lo cual hará mediante la acreditación de contratos o certificaciones.

La ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando a la fecha dentro del presupuesto general de Gastos aprobado para la vigencia 2026, con los recursos que respaldan la posibilidad y necesidad de adquirir lo requerido en este estudio.

De este análisis se observa que tanto la Entidad en el histórico plasmado anteriormente, como en otras entidades tanto del orden territorial como Entidades del nivel Nacional en anteriores ocasiones ya han realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas tal y como se evidencia en los registros de búsqueda en SECOP II.

Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazas irrazonables, esto dependiendo los recursos con los que cuente la entidad; igualmente, el valor estipulado no supera los tapes de remuneración permitidos y establecidos en el Decreto 2785 del 04 de agosto de 2011 por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998.

La remuneración se pacta como un valor fijo pagaderos en actas parcial de pago, dado que las actividades desempeñadas se harán en forma mensual y requieren la misma calidad intelectual y cantidad de personal idóneo disponible; por tal motivo las actas parciales mensuales facilita el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y le da la certeza a la Entidad Estatal al momento de certificar el cumplimiento de las actividades contratadas como es la que se pretende y su precio, ya que es el resultado de la ponderación de los procesos adelantados y que de acuerdo a su idoneidad y experiencia, dicho alcance conforme los factores antes determinados, este podrá ser ejecutado por dicho perfil académico.

A partir de los procesos contractuales revisados y tomados como referente, es posible apreciar que existe alta demanda de este tipo de servicios, cuyo aspecto fundamental es la trayectoria y experiencia en la prestación de servicios que se pretende contratar a entidades del sector público, especialmente a diferentes Municipios colombianos y Entidades del orden Nacional, con características similares al Municipio de Lebrija y el área metropolitana en lo relacionado con el desarrollo de actividades de asesoría contractual, judicial y administrativa

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.



Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera, debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública”.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las; o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las; o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)”

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad y entre otra las siguientes:



- a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
- c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
- d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
- e. Velar por el cumplimiento de las actividades del contrato y los cronogramas que se llegasen a adoptar en medio de la ejecución de actividades.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Insuficiencia de Personal
- Certificado de igual Objeto (si aplica)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

12. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

FIRMA:

FREDY RAÚL CALÁ AYALA
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	ROBERT ANDRÉS HERNÁNDEZ PORRAS	ABOGADO CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Lebrija de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Objeto	Fase	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿Adequado asignar?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Medida de ejecución del control?	Responsable por implementar el control	Fecha de implementación	Fecha de verificación	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza?	¿Con qué recursos?	¿Cuándo se realiza?
1	General	Extremo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades del contratista	Alta	Alto	Alto	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del contrato	Alto	Alto	Si	Municipio	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso	Antes de la firma del contrato	Antes de la firma del contrato



2	General Ejecución	Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	Possible	moderado	6	Alto	Contratista	Realizar controles periódicos a las actividades del contratista de manera adicional a los Informes mensuales.	3	3	Bajo	Si	supervisor	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General Ejecución	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos, impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimento patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato	Rato	Moderado	4	Bajo	Municipio / Contratista	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	Si	Municipio	Fase precontractual-contratual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General Ejecución	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios o acciones judiciales en contra del Municipio	Possible	moderado	6	Alto	Municipio / Contratista	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información que maneja con base en la ejecución del Contrato.	1	4	6	Si	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada una de las actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de manera apropiada	Mensual
5	General Ejecución	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Rato	Menor	3	Bajo	Municipio/Contratista	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato	1	2	3	Si	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisara la información suministrada a autoridades competentes	Diaria
6	General Ejecución	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Rato	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de la metodología de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	Bajo	Si	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General Ejecución	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución de	Rato	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	Bajo	Si	Contratista-Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Código: THU-FO-043	Versión: 4	F.E. 2024.09.25
-----------------------	---------------	--------------------

Lebrija, 30 ENE 2026

Señor(a)
ALEXANDER ALFREDO HERRERA CASTILLA
Carrera 9 # 12-18, centro.
Lebrija
alexherreradi@hotmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Municipal de Lebrija a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.”** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Fomentar en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población beneficiada, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables mediante la implementación de actividades formativas integrales, tanto virtuales como presenciales, que combinen la práctica deportiva y recreativa para crear conciencia sobre la importancia de estos temas.
2. Apoyar de manera activa en la planificación logística y técnica de los diversos eventos deportivos comunitarios, recreativos y otros programas que se impulsen en el municipio de Lebrija tanto en el área urbana como rural.
3. Aplicar los criterios técnicos correspondientes a cada etapa en la iniciación deportiva en los planes y programas de área, de acuerdo a las edades y ciclos de desarrollo en las actividades de la disciplina deportiva que vaya a desempeñar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Lebrija.
4. Apoyar la gestión de proyectos grupales que permitan exhibir el proceso de formación en las diferentes competencias deportivas de manera presencial o utilizando medios virtuales si son requeridos, tanto el sector rural como urbano.
5. Apoyar en el registro de inscripción actualizado de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del municipio de Lebrija tanto de la zona urbana como rural; construyendo una base informativa que contenga la caracterización de los beneficiarios en las escuelas de formación deportiva.
6. Realizar y aplicar un cronograma y malla temática de clases correspondiente a la disciplina deportiva a desempeñar articulado con todas las actividades que comprenda la estrategia de formación deportiva del Municipio tanto en la zona rural como urbana.
7. Apoyar en la supervisión y uso adecuado de los diferentes escenarios deportivos del municipio que se utilicen para el desarrollo de su disciplina deportiva, velar porque se encuentren en óptimas condiciones y presentar de manera formal el respectivo informe del estado de los polideportivos en los que realiza sus actividades deportivas de manera mensual.



Código: THU-FO-043	Versión: 4	F.E. 2024.09.25
-----------------------	---------------	--------------------

8. Coordinar las acciones deportivas y recreativas con los programas, planes y proyectos formulados por la Secretaría en áreas como políticas públicas, cultura, turismo y demás áreas, uniendo esfuerzos para mejorar las condiciones de la población vulnerable y resaltar el potencial deportivo del municipio.
9. Presentar mensualmente informe detallado de las actividades realizadas con registro fotográfico y físico en formatos de asistencia y guías metodológicas de las escuelas, actividades y programas realizados.
10. Apoyar en el desarrollo técnico de los requerimientos y programas que desde la secretaría de desarrollo se generen.
11. Apoyar en el control y mantenimiento de los bienes y/o inventarios de la secretaría de desarrollo social y económico, así como en la elaboración del estudio técnico y de conveniencia de los bienes sujetos a baja de acuerdo al área de su competencia, detallando las condiciones técnicas del bien, informando si se requieren reparar o se considera conveniente darlos de baja.
12. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el municipio de Lebrija.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Municipio de Lebrija. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

Código: THU-FO-043	Versión: 4	F.E. 2024.09.25
-----------------------	---------------	--------------------

Formación académica	Profesional en áreas de la recreación, cultura física, deporte afines o relacionados.
Formación de posgrados	N/A
Experiencia	Deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar de mínimo doce (12) meses en prestación, lo cual hará mediante la acreditación de contratos o certificaciones.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente del municipio de Lebrija de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.
2. Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
3. Soportes de formación académica
4. Soportes de experiencia profesional.
5. Documento de identidad para personas naturales
6. Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado
7. Tarjeta profesional. (si aplica).
8. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.
9. Acreditación del estado de la Situación Militar.
10. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.
11. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).
12. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
14. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional
15. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.
16. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
17. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>
18. Certificación de Cuenta Bancaria

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono para efectos de notificación. En la carta de la propuesta se deberá sintetizar las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN



Código: THU-FO-043	Versión: 4	F.E. 2024.09.25
-----------------------	---------------	--------------------

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000)**

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado en pagos con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** para un total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000)**, o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

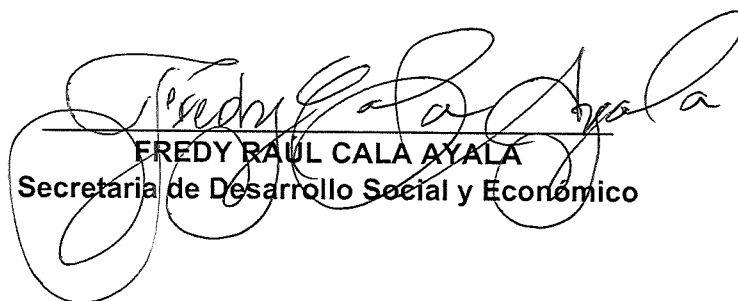
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


FREDY RAÚL CALA AYALA
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

	Nombre	Cargo	Firma
--	--------	-------	-------